



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 209 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de agosto 2023

VISTO: el Proveído N° 007927-2023-PECH-OAD, de fecha 21.08.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio por el fallecimiento de la Sra. Carmen Rosa García Piérola, madre del servidor Agustín Ríos García;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 001-2023, de fecha 14 de agosto del 2023, el servidor Agustín Ríos García informa el fallecimiento de su señora madre Carmen Rosa García Piérola, ocurrido el 11 de agosto 2023, por lo que solicita el reconocimiento del beneficio de sepelio y luto; adjuntando la documentación con la cual considera sustenta lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000113-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 17.08.2023, la responsable del Área de Personal manifiesta haber efectuado la revisión y Sepelio N° 015-2015, por un importe total ascendente a **S/ 10,455.30**. Asimismo, solicita se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001197-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 21.08.2023, el responsable de Control Previo señala haber efectuado la revisión de la planilla de Subsidios de Luto por el importe de S/ 5,637.30 y Planilla de Subsidios de Sepelio por el importe de S/ 4,818.20 a favor del SR. AGUSTIN RIOS GARCIA, por el fallecimiento de su madre: CARMEN ROSA GARCIA PIEROLA, siendo conforme, por lo que solicita se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestal y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 000689-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 21.08.2023, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 10,455.30 para atender el requerimiento;



Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), **o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;**

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **AGUSTÍN RIOS GARCIA**, por el total de S/ 10,455.30 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 30/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 5,637.30 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,818.00 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en los Artículos precedentes, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Séptimo de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente